



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 989/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 084/17 de 09 de Marzo de 2017, de la Tesorería Municipal, que solicita la devolución de los excedentes de saldos no utilizados en la ejecución del proyecto REGISTRO SOCIAL DE HOGARES.

DECRETO:

Autorízese la devolución de la suma que se indica, a la Subsecretaría de Desarrollo Social, correspondiente a excedentes de saldos no utilizados por el Proyecto Municipal que a continuación se indica:

Proyecto	Cuenta Contable	Saldo	Entidad a Devolver	RUT	Banco	Cuenta Corriente
REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	114-05-13	\$290.496	Sec. Ministerial de Desarrollo Social			

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta que se indica en el recuadro.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD

Distribución:
Seremi Desarrollo Social
Adm. y Finanzas
Secoplac
Dir. Control